



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N 040
(16 de septiembre de 2019)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA VINCULACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA DE OPERACIÓN PARA EL VEHÍCULO TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS VOV-934 VINCULADO A LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESO CAJICÁ S.A con NIT 800.174.698-9”

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Título 1, Capítulo 1 “del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros” en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación.** “La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente”.

Que en la sección 11 “Tarjeta de Operación”, Artículo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su **Expedición.** “La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.”



Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa: **Vigencia de la tarjeta de operación.** “La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación.”

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido.** “La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible.** 3. Otros: **nivel de servicio,** fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte”.

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionarla.** Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Las autoridades de transporte competentes deberán implementar los mecanismos necesarios para garantizar que la elaboración y entrega del documento de operación se efectúe en el término previsto.

Que el Representante Legal de la empresa “**EXPRESO CAJICÁ S.A**” con NIT 800.174.698-9 el señor Jaime Nieto Nieto identificado , allegó oficio con radicado interno 18418-2019 del 12 de septiembre de 2019, mediante el cual solicito la expedición de la tarjeta de operación para el siguiente vehículo tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	VOV-934
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	16 PSJ
MARCA	IVECO
MODELO	2012
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	LNVU1CA33CVN11059
MOTOR	11L0847
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	NIETO NIETO ELIAS C.C.2976783

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

- a. Solicitud de expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9
- b. Copia Simple del contrato de afiliación suscrito por el Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas VOV-934 con la empresa anteriormente nombrada.
- c. Copia simple de la licencia de tránsito No. 10019160941 del vehículo de placas VOV-934
- d. Copia simple del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente al vehículo de placas VOV-934 el cual se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT.
- e. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas VOV-934 con N° 12766200009900 con vigencia hasta el 12 de junio de 2020.
- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Equidad seguros generales o.c donde tiene amparado al vehículo de placas VOV-934 con N° AA129267-2 con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por expedido por Equidad seguros generales o.c donde tiene amparado al vehículo de placas VOV-934 con N° AA129268-2 con vigencia hasta el 01 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT..
- h. Copia de la factura N°2019006154 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la vinculación y expedición de la tarjeta de operación N°019- 2019 a la empresa denominada "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C 11.332.025 para el vehículo de servicio público tipo microbús de placas VOV-534 lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3. del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años a partir de la ejecutoriedad del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C 11.332.025 para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada a los vehículos tipo microbús de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: Comunicar al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de “EXPRESO CAJICA S.A” con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C 11.332.025 y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

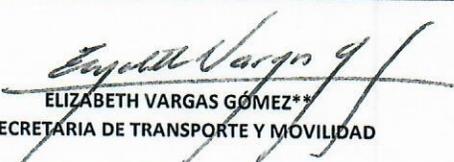
 Proyectó: Carolina Nova G. – Apoyo a la gestión- Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G.- Secretaria de Transporte y Movilidad 



ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA

MUNICIPIO DE CAJICA		TARJETA DE OPERACIÓN N° 019-2019	
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD		VIGENCIA: DEL 19 de septiembre 2019 hasta el 18 de septiembre de 2020	
VEHICULO	Placa Única: VOV-934	MARCA:IVECO	MODELO:2012
	Clase: MICROBUS	COLOR:BLANCO VERDE	Capacidad: Dieciseis (16) Psj
	Motor: 11L0847	SERVICIO: PÚBLICO	Combustible: DIESEL
	PROPIETARIO: ELIAS NIETO NIETO C.C.2.976.783		
EMPRESA	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: EXPRESO CAJICA S.A		
	NIT. 800.174.698-9		
	Sede: CALLE 2 N 5-29	Radio Acción: Urbano - Rural	Zona Operación: CAJICA
	MODALIDAD AUTORIZADA: MICROBUS		NIVEL DE SERVICIO: BASICO
	Firmas y Sellos: RESOLUCIÓN 040 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2019		
 ELIZABETH VARGAS GÓMEZ** **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD			
		Alcaldía Municipal de Cajica	CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO 



SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los Dieciocho (18) días de septiembre del 2019, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C. # 11.332.025, el contenido de la Resolución número 40 del 16 de septiembre de 2019, emanada de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO

Jaime Nieto Nieto 11.332.025

QUIEN NOTIFICA

X *Jaime Palacios*



Aldaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



REZUDA

o TENSIOS:

Jaime Nieto Nieto 11.332.025